



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN Nº 3004

BUENOS AIRES, 30 MAR 2017

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-2500-14-2 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO;

Que por las presentes actuaciones la firma ECONOR S.A. con RNE N° 020035254, solicita la inscripción del producto denominado Desengrasante Alcalino, Marca LF-1212, bajo la categoría de Venta Profesional, en los términos de la Resolución (ex MSyAS) 708/98 y 709/98.

Que a fojas 138 obra el informe técnico emitido por el Departamento de Uso Doméstico de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos Para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

LJ



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N° 3004

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA**

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Inscribese ante el Registro Nacional de Productos de Uso Doméstico (RNPUD) de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), el producto de venta profesional denominado Desengrasante Alcalino, marca LF-1212, de acuerdo con lo solicitado por la firma ECONOR S.A. con Registro Nacional de Establecimiento (RNE) N°020035254, cuyos datos identificatorios característicos se detallan en el Certificado de RNPUD N°0250006, que forma parte de la presente Disposición.

ARTICULO 2º.- Autorízase el rótulo de fs. 131 para todas las presentaciones y todos los contenidos netos, que se desglosa y forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 3º.- Autorízase la composición centesimal obrante a fs. 109, 110 Y 137.

ARTICULO 4º.- En el rótulo autorizado deberá figurar: RNPUD N°0250006.

ARTICULO 5º.- La vigencia del certificado mencionado en el artículo 1º será por el término de 5 (cinco) años a partir de la fecha de emisión de la presente
LD

Handwritten signature and mark



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N°

3 0 0 4

disposición.

ARTICULO 6°.- Regístrese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines que corresponda. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de copia autenticada de la presente Disposición, del certificado mencionado en el artículo 1°, del rótulo autorizado y de la composición centesimal aprobada. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N°:1-47-2110-2500-14-2

DISPOSICIÓN N°:

U
M

3 0 0 4


Dr. ROBERTO LORA
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.

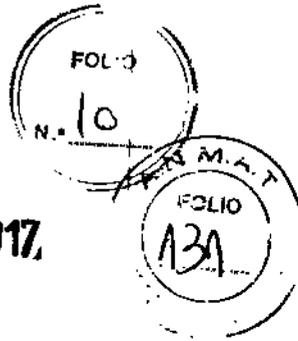
ECONOR

ECONOR
líder en ecología

J. JAUREGUI 1735 (E1714AAA) BUENOS AIRES ARGENTINA
Tel/Fax (5411) 4481-2352/4941/2141 4621-5387/5940
E mail: econor@conciudad.com.ar www.econorsa.com.ar

3004

30 MAR 2017



LF-1212

DESENGRASANTE ALCALINO

"CAUSTICO" "RESTRINGIDO A USO PROFESIONAL" "PROHIBIDA SU VENTA LIBRE" "PARA SER USADO EN LA INDUSTRIA ALIMENTICIA"
APTO PARA INDUSTRIAS FRIGORIFICAS Y LACTEAS. DISPOSICIÓN SENASA N° 374/2003

INSTRUCCIONES DE USO

LF-1212 Se aplica por inmersión, circulación, spray u otro medio mecánico. REMUEVE TODO TIPO DE GRASAS, ANIMALES, VEGETALES, MINERALES Y PROTEINAS hasta en estados de avanzada carbonización. Se lo utiliza en una concentración mínima de 1:35 (1 litro de producto en 35 litros de agua). Es apto para la limpieza de pisos, maquinas, utensilios, hornos, freidoras, mesadas, ganchos. La limpieza de las superficies mencionadas, debere efectuarse en instalaciones adecuadas adoptando las precauciones necesarias para evitar accidentes al personal encargado de realizar la tarea. Deberán enjuagarse las superficies tratadas con abundante agua potable hasta eliminar la alcalinidad. La limpieza se realizará sobre la base de directivas de la inspección veterinaria.

PRECAUCIONES



Mantener en lugar fresco, -NO CONGELAR- "Mantenga fuera del alcance de los niños" - "Lea atentamente el rotulo antes de usar el producto" - "Peligro!! Causa Quemaduras graves, Contiene un producto fuertemente Alcalino (Hidróxido de Sodio)" - "Cuidado!! Peligrosa su Ingestión" - "Use equipamiento de protección adecuada: Guantes, Delantal y Anteojos protectores" - "No aplique sobre superficies calientes" - "Mantener el producto en su envase original" - "No utilizar el envase vacío con otros fines"

C: CORROSIVO

En caso de derrames recoja con arcilla absorbente y lave con abundante agua potable y disponga a planta de tratamiento de efluentes. Para mayor información consulte la Hoja Informativa de Seguridad (MSDS) Antes de usar lea atentamente la hoja de seguridad del producto.

PRIMEROS AUXILIOS

"En caso de contacto con Ojos lave inmediatamente con abundante agua" - "En caso de contacto con la piel lave inmediatamente con abundante agua" - "En caso de ingestión. No provoque el vómito y consulte inmediatamente al centro de Intoxicaciones o al médico llevando el envase o rotulo"

CONSULTE INMEDIATAMENTE A SU MEDICO O LLAME AL HPTAL DE NIÑOS AL 4962-6666 O GRATIS AL CENTRO NACIONAL DE INTOXICACIONES 0800-333-0160

COMPOSICIÓN

Gluconato de Sodio 2.24%, D-Sorbitol 4.49%, Hidróxido de Sodio 8.97%, Agua destilada 84.30%.

RNE N° 20035254

RNPUD N°

CONT. NETO: 5000 ml, 20000 ml, 30000 ml, 200000 ml.

"Mismo diseño de rotulo para todos los contenidos netos"

Fecha Elab:

Fecha Vto:

LOTE:

INDUSTRIA ARGENTINA

CUSTAVO A. SERVIDIO
ECONOR S.A.
PRESIDENTE

Farm. MAHIA JOSÉ SÁNCHEZ
Directora de Vigilancia
de Productos para la Salud
A.N.M.A.T.

Expte N° 1-47-2110-2500-14-2

HS-LD



República Argentina
Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

Certificado de Inscripción Nacional de Producto Domisanitario

0250006

El Administrador Nacional de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) certifica que se autoriza el producto domisanitario con los siguientes datos identificatorios característicos:

1. Denominación: **DESENGRASANTE ALCALINO**
2. Marca: **LF-1212**
3. Origen: **ARGENTINA**
4. Principios Activos: **HIDROXIDO DE SODIO 8,97 % , D-SORBITOL 4,49 % y
GLUCONATO DE SODIO 2,24 %**
5. Forma de Presentación: **LÍQUIDO EN BIDÓN PLÁSTICO DE CONTENIDOS NETOS 5,
20 Y 30 LITROS Y TAMBOR PLÁSTICO DE CONTENIDO
NETO 200 LITROS**
6. Venta: **VENTA INDUSTRIAL / PROFESIONAL**
7. Titular del Producto: **ECONOR S.A.**
8. Domiciliado en: **JAUREGUI 1735/37 - ITUZAINGO - BUENOS
AIRES**
9. Establecimiento TITULAR: **RNE N° : 020035254**
10. Inscripción Aprobada por Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud
Según Expediente Nro.: 1-0047-2110-002500-14-2.

Disposición N°: **3 0 0 4**

Fecha: **30 MAR 2017**

La vigencia del certificado será por el término de 5 (cinco) años a partir de la fecha consignada en la disposición de autorización.

Dr. ROBERTO LUIS
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.

Sello y Firma del Funcionario Responsable

400